Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1577-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-02552114- -NEU-DESP#MED - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SR. JOSÉ MARÍA SOLORZA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02552114- -NEU-DESP#MED, del registro del Ministerio de Educación; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95, Anexo II del Reglamento de Contrataciones y el Decreto DECTO-2026-288-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se establece la nueva estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que en aquel marco, entre las competencias asignadas al Ministerio de Educación, se encuentra los deberes de mantenimiento y conservación de edificios escolares, los que deben ejecutarse con carácter prioritario e impostergable para garantizar un adecuado funcionamiento en el ciclo lectivo, como así también a los efectos de garantizar los derechos humanos fundamentales de los niños, niñas, y adolescentes a la educación e integridad física;

Que actualmente la Provincia del Neuquén registra aproximadamente setecientos (700) edificios escolares (incluidos anexos y edificios alquilados), distribuidos en centros urbanos, zonas semi urbanas, zonas rurales y comunidades originarias;

Que es imprescindible la adopción de medidas que agilicen y posibiliten la continuidad de la contratación e inicio de los trabajos necesarios en forma inmediata, que implican intervenciones mayores y de esta manera continuar de manera óptima el ciclo lectivo 2026 y reducir la cantidad de días de clases perdidos por problemas edilicios;

Que en el expediente consignado en el Visto, se tramita la rescisión del contrato de servicio con prestación a título personal de pago mensual de la agente Ornella Cristal Montenegro, CUIT N° 27-41851164-3, que fuera autorizado mediante Decreto DECTO-2026-288-E-NEU-GPN y una nueva contratación para el profesional José María Solorza, CUIT N° 20-33426351-8;

Que las tareas que va a desarrollar el profesional son las mismas que desarrollaba la profesional renunciante y se centran principalmente en la elaboración de memorias descriptivas, inspecciones y visitas técnicas,

evaluaciones de riesgos, confección de informes para la habilitación de distintos espacios institucionales, inspecciones para la suscripción de convenios, elaboración de planos de evacuación, dictado de capacitaciones, informes de situación edilicia y toda otra actividad técnica vinculada con las solicitudes diarias formuladas por los establecimientos educativos, tarea que requiere contar con títulos habilitantes y experiencia técnica comprobable, perfiles con los que no se cuenta en la cantidad suficiente dentro de la planta permanente para cubrir la demanda actual en setecientos (700) establecimientos y que resultan indispensable para no interrumpir el plan de mantenimiento escolar;

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender la presente contratación, conforme lo indica el informe emitido por la Dirección de Presupuesto de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación;

Que ha intervenido la señora titular del Ministerio de Educación prestando conformidad para continuar con las presentes actuaciones;

Que cuenta con la intervención de la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Educación, de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, de la Dirección Superior de Información y Política Salarial, de la Oficina Provincial de Contrataciones, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que la presente se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones;

Que en virtud de lo expuesto es necesario emitir la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RESCÍNDASE la contratación de servicios a título personal de pago mensual de la señora Ornella Cristal Montenegro, CUIT N° 27-41851164-3, que fuera autorizada mediante el Decreto DECTO-2026-288-E-NEU-GPN en el ámbito del Ministerio de Educación, a partir del 16 de mayo de 2026.

Artículo 2°: AUTORÍZASE y **APRUÉBASE** la contratación de servicios bajo la modalidad de prestación a título personal de pago mensual del profesional José María Solorza, CUIT N° 20-33426351-8, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección Provincial de Seguridad e Higiene del Ministerio de Educación, en la función y por el monto consignados en el Anexo **IF-2026-02596888-NEU-CAF#MED**, que forma parte integrante de la presente norma, por el término de cinco (5) meses, contados a partir del 01 de agosto de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, convalidando las tareas que se hayan efectuado hasta la entrada en vigencia de la presente norma.

Artículo 3°: APRUÉBASE el tenor del contrato de servicios bajo la modalidad de prestación a título personal de pago mensual que como Anexo **IF-2026-02605127-NEU-CAF#MED**, forma parte de la presente norma, y **AUTORÍZASE** a la señora titular del Ministerio de Educación a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O - 001 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACE. 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	HE	01	03	04	08	01	27	00	000	1111	0000	$17.500.000,00

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** el gasto de lo estipulado en la presente norma.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar para la presente contratación, procediendo a efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 7°: Por el área que corresponda, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2026.09.28 14:11:27 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 17:10:14 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 17:09:41 -03'00'